

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,

Sancionan con Fuerza de Ley

PROGRAMA NACIONAL ENTORNOS EDUCATIVOS INCLUSIVOS NNA TEA

Artículo 1°.- Crease el “Programa Nacional Entornos Educativos Inclusivos para Integración y Logros de niños, niñas y adolescentes con TEA”, dirigido a docentes, auxiliares y no docentes, en todas sus jerarquías, del ámbito educativo de los niveles obligatorios de todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional, sobre el Trastorno del Espectro Autista, (TEA).

Artículo 2°.- Objeto: El Programa creado en artículo primero, tiene como objeto capacitar, sensibilizar y brindar herramientas para identificar, integrar y atender las necesidades educativas de niños, niñas y adolescentes con TEA, tendientes a garantizar su acceso, permanencia, adaptación y el desarrollo inclusivo de calidad con logros educativos.

Artículo 3°.- Créase el “Consejo Asesor del Programa Nacional Entornos Educativos Inclusivos para Integración y Logros de niños, niñas y adolescentes con TEA”, de carácter consultivo. El Consejo Asesor estará integrado por dos representantes de cada una de las regiones del país provenientes del área educación y de asociaciones civiles de la neurodiversidad, respectivamente por región. Estará presidida por la autoridad de aplicación designada por el Poder Ejecutivo Nacional.

El Consejo Asesor es ad honren y en su primera reunión reglamentará las funciones y competencias en el marco de lo previsto por los artículos primero y segundo respectivamente de la presente ley.

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Nacional definirá la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 5°.- La Autoridad de Aplicación establecerá los lineamientos generales de los contenidos mínimos del “Programa Nacional Entornos Educativos Inclusivos para Integración y Logros de alumnos con TEA”, con consulta y asesoramiento del Consejo Asesor del artículo segundo; y queda facultada a promover y celebrar convenios con las provincias, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, municipios y distintas áreas del Estado Nacional, Universidades, Organismos No Gubernamentales, organizaciones de la

sociedad civil o cualquier otra entidad especializada en Trastorno del Espectro Autista, a los efectos de la implementación, teniendo en cuenta las particularidades geográficas y socioculturales de cada región.

Artículo 6°.- Invitase a los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por fin Crear el “Programa Nacional Entornos Educativos Inclusivos para Integración y Logros de niños, niñas y adolescentes con TEA”, dirigido a docentes, auxiliares y no docentes, en todas sus jerarquías, del ámbito educativo de los niveles obligatorios de todas las modalidades del Sistema Educativo Nacional, sobre el Trastorno del Espectro Autista, (TEA).

Su objeto queda delimitado en artículo segundo: capacitar, sensibilizar y brindar herramientas para identificar, integrar y atender las necesidades educativas de niños, niñas y adolescentes con TEA, tendientes a garantizar su acceso, permanencia, adaptación y el desarrollo inclusivo de calidad con logros educativos.

Y crea un “Consejo Asesor del Programa Nacional Entornos Educativos Inclusivos para Integración y Logros de niños, niñas y adolescentes con TEA”, de carácter consultivo, con criterio federal.

La complejidad de la situación que viven los niños, niñas y adolescentes con TEA en el acceso, permanencia y logros en la educación, y los derechos fundamentales que involucra demanda la implementación de una política pública uniforme de alcance nacional y creación del Programa.

Nuestra ley fundamental y convenciones vigentes, especialmente de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la educación inclusiva está garantizada y los niños, niñas y adolescentes con discapacidad tienen derecho a disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad, así como su goce pleno de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los demás.

La ley de Educación Nacional N° 26.206 regula el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender, dispone entre sus principios derechos y garantías, art 2do., que la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado.

Entre los fines y objetivos de la política educativa nacional se encuentra: garantizar la inclusión educativa a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de

asignación de recursos; asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo; garantizar, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de los/as niños/as y adolescentes establecidos en la Ley N° 26.061.

Por su parte el art. 80, refiere a las políticas de promoción de la igualdad educativa que *“deberán asegurar las condiciones necesarias para la inclusión, el reconocimiento, la integración y el logro educativo de todos/as los/as niños/as, jóvenes y adultos en todos los niveles y modalidades, principalmente los obligatorios”*

La Ley 26.061, protege de manera integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte.

La ley 27.043, en su art. 1º, declara de interés nacional *“el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.”*, incluso su autoridad de aplicación debe determinar las prestaciones necesarias para el abordaje integral e interdisciplinario.

La Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2007, de ONU que decide designar el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, en ella la Asamblea afirma que *“garantizar y promover la plena realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas con discapacidad es esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente”* y *“Consciente de que el autismo es una discapacidad permanente del desarrollo que se manifiesta en los tres primeros años de edad y se deriva de un trastorno neurológico que afecta al funcionamiento del cerebro, de que afecta principalmente a los niños de muchos países, con independencia de su sexo, raza o condición socioeconómica, y de que se caracteriza por deficiencias en la interacción social, problemas en la comunicación verbal y no verbal y patrones de comportamiento, intereses y actividades restringidos y repetitivos”*, recordando que *“el diagnóstico precoz y la investigación y la intervención apropiadas son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona”*. Esta resolución de ONU, alienta a los Estados Miembros a que adopten medidas para concienciar a toda la sociedad, incluso a nivel familiar, sobre la situación de los niños con autismo.

La Celebración del Día Mundial 2025 tuvo como lema "Fomentar la neurodiversidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas", y pone de relieve *“la intersección entre la neurodiversidad y los esfuerzos mundiales en pro de la sostenibilidad, mostrando cómo las políticas y prácticas inclusivas pueden impulsar un*

*cambio positivo para las personas autistas de todo el mundo, además de contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible"*¹ Asimismo impulsa abordar temas como la sanidad inclusiva, la educación, el empleo y el desarrollo urbano.

Según datos de la Organización Mundial de la Salud, uno de cada 160 niños en todo el mundo tiene trastornos del espectro autista (TEA).

Según el informe nacional de la consultora "Opina Argentina" realizado en el marco del inicio de la Semana Azul 2025, el 60% de los argentinos asegura conocer a alguna persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA). De este total, el 77% afirma que se trata de un familiar.²

Capacitar, sensibilizar y brindar herramientas a docentes y personas del ámbito del sistema educativo nacional es urgente y necesario.

La Organización Mundial de la Salud, se ha expresado en el sentido que el Autismo representa un grupo diverso de trastornos neurológicos y del desarrollo que afectan la comunicación, la interacción social, el comportamiento y el aprendizaje.

El trastorno del espectro autista plantea importantes desafíos a los sistemas escolares y cuerpos docentes, auxiliares y no docentes. Ellos están centrados en conocer las características y contextos evolutivos de los trastornos en la infancia y la adolescencia, técnicas pedagógicas específicas centradas en el alumno/a y en su desarrollo individual, adaptaciones curriculares/metodológicas, apoyo terapéutico, una correcta adaptación de los niños, niñas y adolescentes, la participación y asesoramiento de expertos.

La realidad muestra que a nivel nacional los niños, niñas y adolescentes con TEA, en el ámbito escolar, no son reconocidos en sus necesidades individuales específicas tampoco atendidas adecuadamente. La diversidad en el aula debe dirigirse a una integración y mejor desarrollo educativo y social los niños, niñas o adolescentes.

Tienen que estar plenamente incluidos en la escuela. Además, dependiendo del grado de autismo que presentan y el tipo de apoyo que requieran, pueden concurrir a una escuela común, con la ayuda de una maestra integradora o, en otros casos, a escuelas especiales o a Centros Educativos Terapéuticos (CET).³

¿Hay real integración y garantía de acceso a la educación para niños, niñas, o adolescentes con TEA? La respuesta se puede encontrar en las muchas asociaciones de padres, sus reclamos y denuncias, o de un somero análisis de notas periodistas y

¹ <https://www.un.org/es/observances/autism-day#:~:text=La%20resoluci%C3%B3n%20de%20la%20Asamblea,opini%C3%B3n%20p%C3%BAblica%20sobre%20el%20autismo>

² <https://www.infobae.com/salud/2025/03/31/avances-y-desafios-sobre-el-autismo-7-de-cada-10-argentinos-aseguran-comprender-sus-caracteristicas/>

³ Soledad Zangroniz, presidenta de Brincar

publicaciones que habitan en internet: hay desconocimiento que inhibe derechos, que son barreras.

Derechos que no se cumplen: *“repasando los derechos y opciones que tiene un alumno autista en un centro educativo, la base es la misma que cualquier alumno, ya que por tener autismo, eso no limita al alumnado a:*

Participar en actividades periódicas del centro educativo: festivales, gymkanas,...

Participar en actividades extraordinarias: salidas culturales o deportivas fuera del centro.

Participar en actividades de recreo en el patio.

Participar en actividades deportivas.

Usar el comedor y actividades de conciliación familiar.

Otras actividades a las que accede cualquier alumno/a del centro.

¿Dónde sucede la dificultad entonces? Pues muchas veces en la estructuración, planificación y anticipación de la actividad, así como la definición de recursos necesarios en función del grado de intensidad de los apoyos necesarios e incluso las medidas de adaptación que se deban implantar en el entorno para un alumno autista en concreto”.⁴

Las situaciones más graves y angustiantes se dan cuando los establecimientos niegan admisión o derivan, aduciendo que no cuentan con las herramientas adecuadas o docentes capacitados, en esta línea son innumerables los testimonios:

En una nota periodística titulada “La odisea de padres de chicos con autismo que se sienten expulsados del aula” una madre expresa: *“Una cosa es el derecho que garantiza la ley y otra cosa lo que ocurre realmente en los colegios. Muchas veces, el argumento es que no es el colegio para tu hijo o que no tienen las herramientas para acompañarlo. Te van invitando a que lo pases a una escuela especial, aunque no sea lo indicado para todos los casos”.⁵*

Testimonio de otra madre, en otra nota titulada “La inclusión educativa de los chicos con TEA, un desafío pendiente: *“Cuando contás que es neurodivergente*

⁴ <https://www.fundacionconectea.org/2023/06/01/que-hacer-cuando-ocurre-un-conflicto-en-un-centro-educativo-con-alumnado-tea/>

⁵ <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/es-distinto-y-molesta-la-odisea-de-padres-de-chicos-con-autismo-que-se-sienten-expulsados-del-aula-nid06062023/>

inmediatamente pierde la categoría de niño y entra en la categoría diagnóstica. Por eso, algo tan sencillo como anotarlo en la escuela, se vuelve un calvario".⁶

"Conseguir vacantes en las escuelas es un tema complejo en general, pero para las familias de las y los chicos en el espectro autista se torna mucho más difícil. Algunas de las frases que suelen escuchar a la hora de buscar una colegio son: "No hay vacantes", "la institución no está preparada", "si no consigue acompañante no podemos aceptarlo", o "puede venir pero con jornada reducida". Frente a estas situaciones, el acceso a la educación queda limitado".⁷

"Es un derecho conquistado que los pibes y pibas con TEA puedan acceder a la escuela. Pero es tremendo porque, por un lado, las leyes te obligan a que lo lleves. Pero a la vez cuando estás adentro es muy difícil mantenerlo, el mismo sistema lo expulsa. Y a todos nos pasa lo mismo, lo vas a escuchar una y mil veces reversionado", lamentó la madre que, luego de varias situaciones en las que los directivos no supieron contener...".⁸

Y más denegaciones, nota titulada "Ingreso escolar, autismo y denegación de inscripción en algunas escuelas privadas: una situación que se repite cada año: "Ya desde el año pasado se empezó a notar que había escuelas de gestión privada que no dejaban reinscribir a los chicos con autismo que tenían acompañante terapéutico, con la excusa de que la escuela no aceptaba chicos con acompañantes. También hemos visto este año que escuelas de gestión privada no les permiten la inscripción, por esto muchos chicos quedaron sin escuela".⁹

O que sean desplazados del aula en la que los padres plantean discriminación: "... Las madres aguardaron pacíficamente ser recibidas para plantear que hace meses vienen presentando notas y videos para reclamar que dejen de poner a su hijo con diagnóstico de autismo en una sala aparte, viendo televisión y solo lo aceptan pocas horas".¹⁰

Mayor reducción horaria de la recomendada: "En mi caso, mi nena va dos horas a la escuela, no la aceptan más tiempo, es un retroceso porque ella iba a la escuela... tres horas, ahora va dos y no la quieren incluir más horas...".¹¹

⁶ <https://www.pagina12.com.ar/721532-la-inclusion-educativa-de-los-chicos-con-tea-un-desafio-pend>

⁷ <https://www.pagina12.com.ar/721532-la-inclusion-educativa-de-los-chicos-con-tea-un-desafio-pend>

⁸ <https://www.pagina12.com.ar/721532-la-inclusion-educativa-de-los-chicos-con-tea-un-desafio-pend>

⁹ <https://diarioelnorte.com.ar/ingreso-escolar-autismo-y-denegacion-de-inscripcion-en-algunas-escuelas-privadas-una-situacion-que-se-repite-cada-ano/>

¹⁰ <https://www.elancasti.com.ar/edicion-impres/padres-ninos-autismo-piden-sancion-colegio-privado-n571248>

¹¹ <https://www.elancasti.com.ar/edicion-impres/padres-ninos-autismo-piden-sancion-colegio-privado-n571248>

Las escuelas haciendo lo inverso: *“Mi sensación era que estábamos tratando de hacerlo encajar en el colegio y que en verdad debería ser al revés, el colegio debería poder adaptarse a distintas formas de enseñanza”.*

Cabe destacar que las citas corresponden a medios de distintos puntos del país que reflejan un problema real y concreto con impacto en el ejercicio de derechos fundamentales de niños niñas y adolescentes con TEA.

Como representantes, en múltiples ocasiones hemos mantenido reuniones con asociaciones y recibido el mismo planteo y angustia de las familias, con igual demanda: el derecho a aprender, desarrollarse, alcanzar sueños y proyectos personales con igualdad de oportunidades.

La ausencia de políticas públicas tendientes a garantizar su acceso, permanencia, adaptación y el desarrollo inclusivo de calidad con logros educativos, sumado al desconocimiento en los ámbitos educativos a nivel nacional en todo el sistema, poco a poco van excluyendo, discriminando a niños, niñas y adolescentes con TEA. En este contexto, el derecho a la educación y conocimiento, condiciones de igualdad, a disfrutar de una vida plena y digna, en condiciones que aseguren su dignidad, fomenten su autonomía y faciliten su participación activa en la comunidad, se convierten en una mera declaración sin aplicación práctica.

Es imprescindible avanzar con políticas y prácticas inclusivas que impulsen un cambio positivo, la creación del “Programa Nacional Entornos Educativos Inclusivos para Integración y Logros de niños, niñas y adolescentes con TEA”, tiene ese propósito.

Por los argumentos expuestos es que solicito el acompañamiento de mis pares.

Silvana Micaela Ginocchio Diputada Nacional Catamarca

Dante López Rodríguez, Diputado Nacional Catamarca

Sebastián Nóbrega, Diputado Nacional Catamarca